

Rad.680013110004-2020-00029-00 CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 08 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el escrito allegado por la Defensoría del Pueblo, sobre la designación del Dr. WILSON LEONEL MEJIA TORRES¹ para asumir la representación de la demandada ANDREA XIOMARA PEÑA ROJAS.

Requírase a la demandada para que otorgue el poder correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **086** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

¹ Quien puede ser contactado en el abonado móvil 3204283281, o en el correo electrónico wmejia@defensoria.edu.co